

Pleno

Excms. Srs.:

González Rivas
Roca Trías
Ollero Tassara
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Narváez Rodríguez
Montoya Melgar
Enríquez Sancho
Conde-Pumpido Tourón
Balaguer Callejón

ASUNTO: Recurso de amparo avocado promovido por Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos y otros seis diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

SOBRE: Acuerdo de la presidenta del Congreso de los Diputados de fecha 3 de diciembre de 2019 y acuerdos de la Mesa del Congreso de 13 de diciembre de 2019 y 23 de enero de 2020.

El Pleno, en su reunión de esta fecha y conforme establece el artículo 10.1.n) de la Ley Orgánica del Tribunal, a propuesta de tres magistrados, acuerda recabar para sí el conocimiento del recurso de amparo que se tramita en la Sala Segunda de este Tribunal bajo el número 2001-2020, interpuesto por doña Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos y otros seis diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. Y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) porque el recurso puede dar ocasión al Tribunal para aclarar o cambiar su doctrina, como consecuencia del surgimiento de nuevas realidades sociales [STC 155/2009, FJ 2, b)] y porque el asunto suscitado trasciende del caso concreto porque pudiera tener unas consecuencias políticas generales [STC 155/2009, FJ 2, g)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de este Tribunal, dirijase atenta comunicación al Congreso de los Diputados, a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia averada de las actuaciones correspondientes al acuerdo de la presidenta del Congreso de los Diputados de fecha 3 de diciembre de 2019 y acuerdos de la Mesa del Congreso de 13 de diciembre de 2019 y 23 de enero de 2020; debiendo previamente emplazar a quienes hubieran sido parte en el procedimiento, excepto la parte recurrente en amparo, para que en el plazo de diez días, puedan comparecer, si lo desean, en el recurso de amparo.

Madrid, a veinte de abril de dos mil veintiuno.

PRESIDENTE

SECRETARIO DE JUSTICIA